



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 8088/2018 Obras Reforma Integral calle Alonso Barba de Lepe

DECRETO

RESULTANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 12 de julio de 2018, se solicita a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la participación en la convocatoria de la Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se convocan para 2018 las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para afrontar situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal al objeto de llevar a cabo la " Actuación de Reposición de Servicios Urbanos en la Calle Alonso Barba de Lepe(Huelva).

RESULTANDO que, el Ayuntamiento de Lepe, como "organismo intermedio ligero" presenta, ante la Administración Central del Estado, selección de operaciones, cofinanciadas por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible(POPE) 2014-2020(artículo 7 del Reglamento- UE- n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013), ello dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Lepe, habiendo sido seleccionada la referida propuesta de nuestra ciudad y, por tanto, siendo este contrato cofinanciado con Fondos FEDER.

RESULTANDO que, el Contrato se enmarca en la operación MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE dentro de la línea de actuación 3" LEPE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE", OBJETIVO TEMÁTICO 4 ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, de la Edusi Lepe 2020, pretendiendo con esta operación favorecer la transición a una economía baja en carbono, estando la actuación contemplada dentro del citado objetivo temático, mediante una actuación que conllevar analizar la movilidad urbana, definiendo una planificación al respecto, potenciando el transporte ambientalmente sostenible y reduciendo los flujos circulatorios de vehículos con emisiones de CO2.

RESULTANDO que, con fecha 24 de agosto de 2018, se emite Informe de Necesidad por el Área de Urbanismo, ello en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público del que se deriva:

- Necesidad de Ejecución de las Obras de Reforma Integral de la Calle Alonso Barba de Lepe, al objeto de resolver la problemática actual del citado viario a nivel de infraestructuras, además de formalizar la continuidad de itinerarios peatonales, con reducción de flujo circulatorio, favoreciendo el tránsito hacia una economía bajo en carbono.
- Valor Estimado del contrato de 422.592,62€
- Procedimiento más adecuado es el Abierto Simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 8088/2018 Obras Reforma Integral calle Alonso Barba de Lepe

Visto el art.116.1 y el art. 63 de la LCSP y, en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20127, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la adjudicación de las Obras de Reforma Integral de la Calle Alonso Barba de Lepe(Huelva), por importe de 422.592,62€, más IVA de 88.744,45€, ascendiendo a un total de 511.337,07€, por un plazo de 5 meses, a contar desde el Acta de comprobación de replanteo, siendo necesario obtener la preceptiva y previa autorización sectorial derivada de la existencia de yacimiento arqueológico, estando este Contrato incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Lepe, cofinanciado al 80% con Fondos FEDER de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Redáctese la correspondiente Memoria Justificativa del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Emítase el Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUATRO.- Emítase el correspondiente Informe de Fiscalización por la Intervención Municipal, con indicación de la Retención de Crédito.

QUINTO.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del presente Decreto, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento una vez elaborada.

A fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel González Camacho.